



OFICIO N° 112813
INC.: solicitud

Irg/asj
S.49°/373

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

El Diputado señor VÍCTOR ALEJANDRO PINO FUENTES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el corte en el suministro de energía eléctrica que afectó a la comuna de La Serena el 12 de julio de 2025, refiriéndose especialmente, en el ámbito de sus competencias, a las medidas que se adoptarán en representación de los consumidores afectados, a fin de establecer las compensaciones correspondientes, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CF047B94F1FC4C58



Valparaíso, 12 de julio de 2025

SEÑOR JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE
PRESENTE:

Junto con saludar cordialmente, solicito por su intermedio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se sirva disponer que se oficie a don **Andrés Herrera Troncoso, Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor SERNAC**, con el objeto de requerir su pronunciamiento respecto del corte del suministro de luz eléctrica que han afectado a la comuna de La Serena, durante el sábado 12 de julio de 2025.

Asimismo, que señale cuáles serán las medidas que dentro de las facultades del servicio se adoptarán en representación de los consumidores afectados, a fin de establecer compensaciones que fueran procedentes por parte de las empresas responsables del servicio de energía eléctrica, con el fin de garantizar un buen servicio a los miles de usuarios afectados por la suspensión del suministro, indicando cual será el tiempo y forma en que estas compensaciones se establezcan y ejecuten, teniendo presente que los clientes afectados por este evento pueden sufrir pérdidas significativas de electrodomésticos domésticos y/o pérdidas de suministros, enseres o mercadería en aquellos casos de locales comerciales, especialmente comercios menores que dependen de la estabilidad del servicio eléctrico para desarrollar sus actividades económicas, quedando expuestos a pérdidas significativas, caso en el cual se requiere que ese servicio informe las acciones compensatorias en los casos señalados.

Se solicita que la información requerida sea remitida dentro de un plazo razonable y oportuno a contar de la recepción del requerimiento.

Atentamente.



Víctor Pino Fuentes
H. Diputado

Región de Coquimbo | Distrito N° 5
Cámara de Diputados de Chile

Cámara de Diputados de Chile
Av. Pedro Montt s/n, Congreso Nacional, Valparaíso
Correo electrónico: victor.pino@congreso.cl



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

